

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Alejandro Silles Martínez.  
De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Manuel Serrano Morillo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Victoriana Gutiérrez Martín y Teresa Agripina Bernárdez N.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Matías Isardo Hernández y Manuel Roldán Ramírez.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Angel Ruiz de la Torre.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Bernardo Minaya Alcántara.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956, a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Angel Alonso Gascañana.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santofía: José Fiestas Miro, Juan Capote Capote y José Luis Royo Jarne.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Francisco López Béjar.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): José Luis Martínez Rodríguez.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Antonia Lozano Brioso y Anunciación Agustina Galán Villarte.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Málaga: Juan Cruzado Pérez y José Bravo Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Antonio Candelera Velo.

De la Prisión Provincial de las Palmas de Gran Canaria: Ventura García Molina.

De la Prisión Provincial de León: Elías Estrada Alonso.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Mariano García Prieto y Manuel Callero San José.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Francisco Carpio Fernández.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Francisco Pidal Torrico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Luis Mota Enrich.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Jesús Roca Remiro.

De la Prisión Provincial de Albacete: José Manuel Carrillo Cerquera.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Antonio Ponce Latorre.

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Ascensión Muñoz Cicuéndez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Carlos Bolívar Chinchilla.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Juan Roque Rodríguez Arencibia.

De la Prisión Provincial de Hombres de Valencia: Amador Juli Santa-Eulalia y Manuel Cazalla Galán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 23 de junio de 1967.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de la Asunción Falcó y de la Gándara la sucesión en el título de Duque de Nochera, con Grandeza de España.*

Doña María de la Asunción Falcó y de la Gándara ha solicitado la sucesión en el título de Duque de Nochera, con Grandeza de España, vacante por fallecimiento de su hermano don Alfonso Falcó y de la Gándara, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de noviembre de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Rafael de Urbina y de la Quintana la sucesión en el título de Marqués de Rozalejo.*

Don Rafael Urbina y de la Quintana ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Rozalejo, vacante por fallecimiento de su padre, don Antonio de Urbina y Melgarejo, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de noviembre de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña María de la Asunción Falcó y de la Gándara la sucesión en el título de Conde de Lumières.*

Doña María de la Asunción Falcó y de la Gándara ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Lumières, vacante por fallecimiento de su hermano don Alfonso Falcó y de la Gándara, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 2 de noviembre de 1967.—El Subsecretario, Alfredo López.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Román Joaquín Pareja-Obregón y Posse la sucesión en el título de Conde de la Camorra.*

Don Román Joaquín Pareja-Obregón y Posse ha solicitado la sucesión en el título de Conde de la Camorra, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan de Dios Pareja Obregón